



Bogotá D. C., catorce (14) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso Ejecutivo
Radicación	11001-33-31-035-2008-00256-00
Demandantes	Bogotá Distrito Capital
Demandado	Ana Rocha de Van der Laat
Providencia	Ordena reiterar oficio

1. ANTECEDENTES

De la orden impartida en providencia del 16 de agosto de 2018, no contestaron las entidades financieras Banco Davivienda, Banco Corbanca, Banco Popular, Banco Bogotá y el Banco Colpatria.

La parte actora solicita oficiar nuevamente a las entidades que se abstuvieron de brindar respuesta.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta la petición de la parte actora y ante la ausencia de respuesta de las entidades bancarias se aceptará dicha solicitud.

En consecuencia librar nuevamente oficio circular con destino a Banco Davivienda, Banco Corbanca, Banco Popular, Banco Bogotá y el Banco Colpatria, con aviso de urgente y advirtiendo que es el segundo requerimiento que se realiza y las sanciones a que se exponen en caso de no acatar el requerimiento realizado.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

Por Secretaría reiterar el oficio circular 552 con aviso de urgente y advirtiendo que es el segundo requerimiento que se realiza y previo a iniciar incidente de desacato conforme el Numeral 3° del Artículo 44 del Código General del Proceso.

El oficio circular tiene como destino las entidades Banco Davivienda, Banco Corbanca, Banco Popular, Banco Bogotá y el Banco estando el trámite a cargo del interesado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

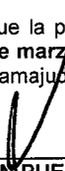
ΔM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en **Estado Electrónico 12 del quince (15) de marzo de dos mil diecinueve (2019)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co



HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario

DF